

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

NCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Resolución Directoral Regional Nº/8/0-2013-GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS

Puerto Maldonado, 1 2 NOV. 2013

VISTOS:

Que, dentro del marco de fortalecimiento institucional de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, creado mediante Ordenanza Regional Nº 033-2009-GRMDD/GR, de fecha 04 de Diciembre del 2009, variando dicho nombre institucional al de Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre conforme a la Ordenanza Regional Nº 007 2012 GRMDD/CR, de fecha 18 de abril del 2012 y dentro de las facultades conferidas a la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, y teniendo en cuenta el perfil del Bachiller en Agronomia SAMUEL SAUL CONDORI CONDORI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 66º de la constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables, como el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son Patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento;

Que, la Ley 29376, Ley que Suspende la Aplicación de los Decretos Legislativos Nº 1090 1064, en su articulo 2º restituye el texto de la Ley Nº 27308 Ley Forestal y de Fauna Ilvestre, sus modificatorias, demás normas complementarias y su reglamento. Isimismo, el articulo 4º de la referida ley, precisa que las funciones otorgadas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fuera el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, el numeral 3.1. Del artículo 3° de la Ley N° 27308, dispone que el Estado promucvo el manejo de los recursos forestales y de la fauna silvestre en el territorio nacional, como demento fundamental para garantizar su desarrollo sostenible, con la activo participación de los sectores sociales y económicos del país;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomias políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, establece los lineamientos generales que todas las entidades del sector público deben seguir para la elaboración y aprobación del



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

NCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Reglamento de Organización y funciones – ROF, señala que los Programas son estructuras funcionales creados entre otros para implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0499-2009 AG, se aprueban la relación de procedimientos administrativos a cargo de las direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a las funciones del artículo 51º, literales "e" y "q" de la Ley Nº 27867;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional Nº 033-2009 GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, se ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional Nº 007-2012 GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, ha aprobado los nuevos documentos de gestión institucional como el reglamento de organización y funciones, cambio la denominación a Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política decional y la conservación de los ecosistemas para mejorar localidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 527-2013-GOREMAD/PR, de fecha 31 de Julio del 2013, se designa al Ing. Cristhian Siguayro Cruz, a partir del 01 de Agosto de 2013, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el perfil profesional del Bachiller en Agronomía SAMUEL SAUL CONDORI CONDORI, es el adecuado para desempañarse como encargado del Puesto de Control Forestal de LABERINTO, perteneciente a la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0301 2010 AG, de las Ordenanzas Regionales Nº 033-2009-GRMDD/CR, 007-2012-GRMDD/CR Nº 034-2009-GRMDD/CR, de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 527-2013-GOREMAD/PR, la Ley Nº 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento el D.S. 014-2001-AG y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

NCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluido a partir del dia 12 de noviembre del 2013 al técnico MANUEL GONZALES PINEDO como encargado del Puesto de Control Forestal de LABERINTO, perteneciente a la Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a partir del 13 de noviembre del 2013 al Bachiller en Agronomia SAMUEL SAUL CONDORI CONDORI, como encargado del Puesto de Control Forestal de LABERINTO, perteneciente a la Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

Comuniquese, Registrese y Notifiquese.

GOBIERAD REGIONAL DE MADRE DE GROS Emerca kepte de Reservo Istanda Gestado de Reservo Dirección Regional Sinesta una Proposición

Cristhian Signayro G uz Mg.

18-11-13